

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
009-2020-JUS/PRONACEJ**

**3ra Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**”SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA  
EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO PUCALLPA”**

**(ITEM PAQUETE 6: PAN Y PANETON – Declarado desierto)**

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*

- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### Importante

*En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
RUC N° : 20604920192  
Domicilio legal : Av. César Vallejo N° 1184, Urb. Risso, Lince – Lima  
Teléfono: : (511) 204 – 8020  
Correo electrónico: : Abastecimiento75@pronacej.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Suministro de Alimentos sin ficha técnica para el Centro Juvenil de Medio Cerrado Pucallpa.

#### ITEM PAQUETE 6: PAN Y PANETON – Declarado desierto

PAQUETE	Sub N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	1.1	PAN	40 - Unidad	237250
	1.2	PANETON 900 GR. A 1 KG.	40 - Unidad	120

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Correlativo N° 018-2021-JUS/PRONACEJ-UA el 03 de junio de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de DOCE (12) meses, el suministro inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de entrega de los bienes será de un máximo de dos (02) días calendario, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para la primera entrega.

ÍTEM PAQUETE	DISTRIBUCIÓN
1	Miercoles de cada semana de 8:30 a 12:00 horas
2	
3	Primeros cinco (05) días calendario de cada mes de 9:00 a 12:00 horas
4	Primeros siete (07) días calendario de cada mes de 9:00 a 12:00 horas
5	Miercoles de cada semana de 8:30 a 12:00 horas
6	PAN: En forma diaria a las 06:00 horas
	PANETON: Primeros 15 días del mes que corresponde la entrega de 09:00 a 12:00 horas

### CRONOGRAMA DE ENTREGA

El cronograma de entrega periódica de los bienes, se muestra en el ANEXO N°01 de las Especificaciones Técnicas.

**Nota: Tener en cuenta que la presente convocatoria es para el ITEM PAQUETE 6: PAN Y PANETON – Declarado desierto.**

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, siendo gratuitas, para cuyo efecto deben acercarse a la unidad de mesa de partes sito, Av. César Vallejo N° 1184 – Lince, para recabarlas.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento<sup>6</sup> del contrato. (Carta Fianza).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Dirección de correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.
- i) Copia del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo y copia de la constancia de su registro ante el Ministerio de Salud.
- j) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>6</sup> Aplica lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 063-2021

#### Artículo 8. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

8.1. Autorízase a las Entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a la Sub Unidad de Abastecimiento, sito en Av. Cesar Vallejo N° 1184 – Urb. Riso, Distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, o por mesa de partes virtual al correo [tramite@pronacej.gob.pe](mailto:tramite@pronacej.gob.pe), en el horario de las 8:30 am a 4:30 pm. A excepción del literal a) del numeral 2.4 (REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO), la cual deberá ser entregada físicamente.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los alimentos estará a cargo del Administrador del Centro Juvenil de Medio Cerrado Pucallpa, quien deberá verificar y confirmar la cantidad y la calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Informe del funcionario responsable de la Administración del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa; para ello deberá contar con el acta de entrega y recepción suscrita por el Director y Administrador del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa, quien deberá verificar y confirmar la cantidad y la calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guías de Remisión.
- Registro fotográfico.

Dicha documentación se debe presentar en el Centro Juvenil de Medio Cerrado Pucallpa, sito en Av. Tomás Dávila esquina con Jr. Los Céticos AA.HH. Villa El Salvador – Distrito de Manantay – Coronel Portillo- Ucayali.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Nota: Tener en cuenta que la presente convocatoria es para el ITEM PAQUETE 6: PAN Y PANETON – Declarado desierto.**

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO PUCALLPA

Unidad Orgánica:	Unidad de Gestión de Medidas Socioeducativas de Internación
------------------	---

**1. ÁREA SOLICITANTE:**

Centro Juvenil de Medio Cerrado Pucallpa.

**2. OBJETO:**

Se tiene como objetivo la preparación de los alimentos para el consumo humano en óptimas condiciones de calidad, higiene y seguridad, la misma que conllevará a garantizar la vida y la salud de los adolescentes internos albergados en el Centro Juvenil, por cuya razón se realiza la adquisición del suministro de alimentos para un periodo de 12 meses.

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

Los bienes a adquirir tienen por finalidad alimentar a los adolescentes infractores internados en el Centro Juvenil de Medio Cerrado Pucallpa y así atender sus necesidades básicas de alimentación diaria (desayuno, almuerzo y cena), quienes siguen un proceso de rehabilitación y adaptación a la sociedad, en cumplimiento al Sistema de Reinserción del Adolescente en conflicto con la Ley Penal y en respeto a los derechos estipulados en el Código de los Niños y Adolescentes del Perú.

**4. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

**4.1 Descripción de los bienes según el Anexo 01**

Los productos a adquirir, deben contar con las características técnicas mínimas, sobre la calidad de las materias primas para ser destinadas en la elaboración de raciones alimenticias; de los centros de rehabilitación, según el reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98 SA., artículo 2 del Título I, el cual indica: "Todo alimento y bebida o materia prima destinada a su elaboración, deberá responder en sus características organolépticas, composición química y condiciones microbiológicas a los estándares en la norma sanitaria correspondiente" N.T.P (Norma Técnica Peruana).

**4.2 Garantía comercial:**

Todos los productos, serán entregados con la debida garantía de calidad, la misma que dependerá de la vida útil de los items internados:

TIEMPO DE VIDA ÚTIL (en condiciones de conservación)	
Verduras, tubérculos y afines	Mínimo 05 días calendario en refrigeración de 7° - 8° *
Carnes, mondongo y pescados	Mínimo 05 días calendario *
Productos secos y envasados	Mínimo 06 meses desde su envasado *
*Contabilizado desde el ingreso o recepción del / los productos al Centro Juvenil de Medio Cerrado Pucallpa, lo cual se acreditará con una declaración jurada al momento de la entrega.	

Asimismo, y como parte de la garantía; cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de productos (bienes), mediante acta suscrita por la Administración del Centro Juvenil de Medio Cerrado Pucallpa y un representante del contratista, en la cual, se detallará los productos en mal estado, otorgando un periodo máximo de dos (2) días calendarios para la reposición y/o cambio de producto, el incumplimiento del mismo será causal de penalidad por mora.

Todos los productos, serán entregados con la debida garantía de calidad y vida útil respectiva, la cual deberá ser acreditada mediante una declaración jurada al momento del internamiento.

**4.3 Embalaje y rotulado:**

Presentación: Deberá ser de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 118 y 119 del D.S.007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

#### 4.4 Rotulado:

Deberá ser de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y los envases deberán indicar en idioma español lo siguiente:

- Nombre del producto
- Marca / Procedencia
- Registro sanitario (según corresponda)
- Peso bruto, peso neto (según corresponda)
- Fecha de producción (según corresponda)
- Fecha de vencimiento (según corresponda).
- Nombre y domicilio legal del productor, envasador, distribuidor, importados o vendedor.

Para la impresión de estos rótulos debe utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe borrarse ni desprenderse con el rozamiento y manipuleo.

#### 4.5 De los bienes

4.5.1 Para todos los ítems paquetes; deberán ser transportados en vehículos limpios y desinfectados, a fin de cuidar y preservar las condiciones de los bienes a adquirir, especialmente para los productos cárnicos.

4.5.2 Para los ítems paquetes N° 1, 2 y 4, deberán ser transportados en vehículos que cuenten con cámara de frío y recipientes adecuados para conservación de bajas temperaturas.

4.5.3 Para el ítem paquete N° 5 (Verduras y tubérculos), los productos serán presentados en cajas cosecheras plásticas o jabas de plástico, de un tamaño que satisfagan plenamente las necesidades de transporte, sin dañar el producto.

4.5.4 Para el ítem paquete N° 6 (sub ítem 6.1 pan), el producto será entregado en canastas, sin dañar el producto.

4.5.5 Uso de envases resistentes que garanticen la integridad, conservación y adecuado almacenamiento, según las especificaciones técnicas de los productos.

4.5.6 El contratista deberá entregar obligatoriamente los productos, según lo señalado en el **ANEXO N° 01**

4.5.7 El contratista, se compromete a entregar el bien en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos.

4.5.8 El embalaje y medios de transporte se adecuarán al tipo del bien que el contratista suministrara.

4.5.9 El transporte y embalaje de los alimentos, se ceñirá a las especificaciones que regule el "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado por D.S. N° 007-98-SA.

#### 4.6 Consideraciones con respecto a los bienes:

Todo producto debe contar con las especificaciones técnicas mínimas sobre la calidad de las materias primas para ser destinadas en la elaboración de raciones alimenticias de los Centros de Rehabilitación según el reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98 SA., artículo 2 del Título I estipula "Todo alimento y bebida o materia prima destinada a su elaboración, deberá responder en sus características organolépticas, composición química y condiciones microbiológicas a los estándares en la norma sanitaria correspondiente" N.T.P (Norma Técnica Peruana).

### 5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

#### 5.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1.1 El contratista deberá entregar los bienes en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos, utilizando para estos efectos, unidades de transporte apropiadas. El embalaje y el medio de transporte se adecuarán al tipo del bien que el proveedor suministrará.

5.1.2 El transporte y embalaje de los alimentos, se ceñirá a las especificaciones que regule el "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado por D.S. N° 007-98-SA".

5.1.3 El contratista para el ingreso de los bienes deberá presentar por escrito la relación de su personal, para las coordinaciones del ingreso a las instalaciones del Centro Juvenil, los mismos que realizarán las entregas semanales y mensuales, distribución y/o manipulación de los



Firmado digitalmente por:  
RIVERA QUICAYÁ Corinda  
FIR 00107502 hard  
Activo: Soy el autor del documento  
FIR 00107502 15 07 2020



Firmado digitalmente  
ESTRADA RIVERA  
FIR 08071028 hard  
Activo: Soy el autor del documento  
FIR 08071028 15 07 2020

alimentos, indicando el (i) nombre y apellido, (ii) documento de identidad y (iii) copia del carnet de sanidad de cada personal, otorgado por la autoridad competente.

El personal de la empresa debe portar su carnet de sanidad en un lugar visible, así mismo, una adecuada vestimenta de trabajo (zapatillas, uniforme con logo del contratista, sin alhajas).

- 5.1.4 En caso que el contratista realice el cambio del personal para la distribución de los productos, deberá comunicar a la Administración del Centro Juvenil la nueva relación del personal, adjuntando los documentos señalados en el numeral 5.1.3, en el plazo máximo de tres (03) días calendarios antes de la entrega de los bienes, en caso de no cumplir se aplicará penalidad correspondiente.
- 5.1.5 El contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a tercero.
- 5.1.6 La empresa deberá proporcionar a sus trabajadores elementos de protección personal (EPP), estos se componen principalmente de lo siguiente: mascarilla facial, protector facial, alcohol en gel (70%), cofia y guantes. Al ingreso a las instalaciones se controlará que la temperatura corporal no sea superior a 37° y que no presente complicaciones respiratorias, tales como: tos, fiebre, dolor de garganta, dolor de cabeza, malestar general, entre otros.
- 5.1.7 El CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar los "lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", establecidos en la Resolución Ministerial 972-20220-MINSA y sus modificatorias o norma que la sustituya; se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicen los sectores y autoridades competentes. Así mismo, debe contar con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, el cual debe encontrarse registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud. Para la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar su copia del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo y copia de la constancia de su registro ante el Ministerio de Salud.

## 6. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL INGRESO DE LOS BIENES

- 6.1 El contratista deberá presentar, Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria (PTHS): Documento emitido por SANIPES, para los productos marinos y pescados. Lo entregará en el momento de la recepción de los bienes, cuando el área usuaria lo estime conveniente.
- 6.2 El contratista deberá presentar, el Certificado de Autorización Sanitaria de establecimientos que procesan alimentos agropecuarios primarios y piensos vigentes, emitido por la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) – MINAG, cuando el área usuaria lo estime conveniente para el ítem paquete al que postuló.
- 6.3 Para carnes rojas, el contratista deberá presentar en cada entrega la Constancia de Beneficio expedido por el médico veterinario del centro de beneficio (camal).
- 6.4 Los productos industrializados deben contar los registros sanitarios según corresponda al momento de la entrega de los bienes, los mismos que serán corroborados por el usuario, los productos que están considerados como aditivos alimentarios no se requiere registro sanitario.
- 6.5 El contratista deberá presentar por escrito la relación de su personal con dos (02) días de anticipación, para las coordinaciones del ingreso a las instalaciones del Centro Juvenil, (ver numeral 5.1.3.)

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN:

### 7.1 Lugar de entrega:

El proveedor entregará los productos en el Centro Juvenil de Medio Cerrado Pucallpa, ubicado en Av. Tomás Dávila esquina con Jr. Los Céticos AA.HH. Villa El Salvador – Distrito de Manantay – Coronel Portillo- Ucayali.

### 7.2 Plazo:

El suministro es por el periodo de 12 meses o hasta agotar el monto contratado, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo de entrega de los bienes será de un máximo de dos (02) días calendario, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para la primera entrega.

ÍTEM PAQUETE	DISTRIBUCIÓN
1	Miercoles de cada semana de 8:30 a 12:00 horas
2	
3	Primeros cinco (05) días calendario de cada mes de 9:00 a 12:00 horas
4	Primeros siete (07) días calendario de cada mes de 9:00 a 12:00 horas
5	Miercoles de cada semana de 8:30 a 12:00 horas
6	PAN: En forma diaria a las 06:00 horas
	PANETON: Primeros 15 días del mes que corresponde la entrega de 09:00 a 12:00 horas

El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro del plazo máximo de tres (03) días calendario antes de la entrega de los productos.

## 8. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

### 8.1 Recepción:

La recepción de los alimentos estará a cargo del Administrador del Centro Juvenil de Medio Cerrado Pucallpa, quien deberá verificar y confirmar la cantidad y la calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales.

El proveedor, verificará que la dotación de los bienes se realice exclusivamente en la dirección señalada en el numeral N° 7.1, quedando prohibido la entrega en cualquier otro lugar o tipo de depósito no autorizado, de ser el caso el Contratista deberá comunicar del hecho a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, pudiendo ser causal de resolución contractual.

### 8.2 Conformidad:

La conformidad será emitida por la Administración del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa; para ello deberá contar con el acta de entrega y recepción suscrita por el Director y Administrador del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa, quien deberá verificar y confirmar la cantidad y la calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales.

Los productos, serán recibidos bajo responsabilidad de la Administración del Centro Juvenil, adjuntado las guías de remisión y el registro fotográfico de los bienes.

El contratista deberá entregar los bienes en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos, utilizando para estos efectos unidades de transporte apropiadas. El embalaje y el medio de transporte se adecuarán al tipo del bien que el proveedor suministrará.

### 8.3 Sistema de Contratación: Precios Unitarios

## 9. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, los pagos se realizarán de forma mensual de acuerdo al suministro recibido, y según precio contratado, previa conformidad del Centro Juvenil de Medio Cerrado Pucallpa.

El expediente de pago mensual comprenderá:

- a) Conformidad de recepción.
- b) Factura (original y copia SUNAT)
- c) Orden de Compra
- d) Guía de Remisión

## 10. OTRAS PENALIDADES:

Se aplicará penalidades al CONTRATISTA en los supuestos según detalla:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista realice las entregas de los bienes con personal no autorizado. La penalidad se aplicará para los casos estipulados en el numeral 5.1.4. de las EE.TT.	10% UIT.	Acta debidamente suscrita por un representante del contratista y la Administración del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Pucallpa.

**II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>

**REQUISITOS:**

- Licencia de funcionamiento, emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital, donde se encuentra su establecimiento, para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.
- Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción (Para los paquetes 1, 2, 3, 4, 5 y 6).
- Constancia de sanidad emitida por la Municipalidad Provincial de la zona para la comercialización de carne de ganado bovino y ganado porcino (según sea el paquete para el que postula).
- Certificado de salubridad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, a nombre de la empresa natural y/o jurídica (Para los paquetes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de ser el caso).
- Registro sanitario vigente (Para los paquetes 3, 4 y 6 según corresponda) Las copias de los registros sanitarios de los paquetes a que postula podrán ser descargados de la página Web de DIGESA los mismos que serán corroborados en la etapa correspondiente.
- Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria (PTHS): Documento emitido por SANIPES, (Para el paquete 2 Sub ítem 2.3 – PESCADO FRESCO).
- Certificado de Autorización Sanitaria de establecimientos que procesan alimentos agropecuarios primarios y piensos vigentes, emitido por la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) – MIINAG (Para los paquetes 1, 2, 3, 5 de ser el caso)

Estos documentos deben estar a nombre del postor o contratista según corresponda. Sin embargo, en el caso de los Certificados de Autorización Sanitaria el postor podrá presentar una carta de autorización de uso del documento firmado por el titular (empresa que cuente con el respectivo certificado) con fecha máxima de emisión de los 30 días calendarios anteriores a la presentación de las ofertas.

**\*ACREDITACIÓN:**

Copia de los documentos donde se verifique o acredite fehacientemente lo solicitado.



<b>Importante</b>	
<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>	
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado para los ítem-paquete equivalente a:</p> <p><b>ÍTEM PAQUETE 01:</b> S/ 80, 000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles)  <b>ÍTEM PAQUETE 02:</b> S/ 100, 000.00 (Cien mil con 00/100 soles)  <b>ÍTEM PAQUETE 03:</b> S/ 50, 000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles)  <b>ÍTEM PAQUETE 04:</b> S/ 50, 000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles)  <b>ÍTEM PAQUETE 05:</b> S/ 50, 000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles)  <b>ÍTEM PAQUETE 06:</b> S/ 80, 000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles)</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <p><b>ÍTEM PAQUETE 01:</b> S/ 20, 000.00 (Veinte mil con 00/100 soles)  <b>ÍTEM PAQUETE 02:</b> S/ 15, 000.00 (Quince mil con 00/100 soles)  <b>ÍTEM PAQUETE 03:</b> S/ 7, 000.00 (Siete mil con 00/100 soles)  <b>ÍTEM PAQUETE 04:</b> S/ 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 soles)  <b>ÍTEM PAQUETE 05:</b> S/ 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 soles)  <b>ÍTEM PAQUETE 06:</b> S/ 15, 000.00 (Quince mil con 00/100 soles)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad</p>

o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Item Paquete 01: Comercialización de todo tipo de carnes vacuno

Item Paquete 02: Comercialización de todo tipo de productos hidrobiológicos y/o carne de aves

Item Paquete 03: Comercialización de todo tipo de abarrotes

Item Paquete 04: Comercialización de todo tipo de embutidos, conservas, lácteos y afines (incluye sus derivados)

Item Paquete 05: Comercialización de todo tipo de verduras, tubérculos y afines

Item Paquete 06: Comercialización de todo tipo de pan, panetón y afines

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:  
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"  
(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Firmado digitalmente por:  
RIVERA QUICANA Zoraida  
FIR 00107502 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/09/2021 15:38:53-0500



Firmado digitalmente por:  
ESTRADA RIVERA Madelon  
FIR 00071028 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/09/2021 15:01:54

ANEXO N°01

PAQUETE N° 1: CARNES ROJAS Y MONDONGO

SUB ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGAS												CANTIDAD TOTAL		
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
1.1	CARNE DE CERDO CON HUESO	Kg.	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	1,740
1.2	CARNE DE RES PARA GUSO SIN GRASA, CON HUESO	Kg.	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	1,080
1.3	CARNE DE RES PURA SIN HUESO	Kg.	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	1,740
1.4	MONDONGO	Kg.	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	1,080

PAQUETE N° 2: CARNES BLANCAS Y PESCADO

SUB ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGAS												CANTIDAD TOTAL		
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
2.1	POLLO SIN VENUENCA	Kg.	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	3,960
2.2	VENUENCA DE POLLO (LIMPO)	Kg.	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
2.3	PESCADO FRESCO	Kg.	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800

PAQUETE N° 3: ABARROTÉS

SUB ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGAS												CANTIDAD TOTAL		
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
3.1	AJÍ PANCA MOLIDO A GRANEL	Kg.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.2	CAFÉ INSTANTANEO X 185 GR	Unidad	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
3.3	CANELA ENTERA A GRANEL	Kg.	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6
3.4	CHOCOLATE BA. PRA 90 GR	Unidad	0	0	0	0	0	110	0	0	0	0	0	0	0	0	110
3.5	CLAVO DE OLOA A GRANEL	Kg.	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6
3.6	COCOA EN POLVO X 150 G	Unidad	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.7	CORINJO MOLIDO A GRANEL	Kg.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.8	FIDEO CABELLO DE ANGEL	Kg.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
3.9	FIDEO SPAGUETI	Kg.	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
3.10	FIDEO SURTIDOS PARA SOPA	Kg.	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
3.11	FLAN INSTANTANEO X 250 GR	Unidad	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
3.12	FRUJO REGIONAL	Kg.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
3.13	GELA TINA X 250 GR	Unidad	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
3.14	GLUTAMATO MONOSODICO X 14G	Unidad	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.15	HARINA DE ARVEJA	Kg.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
3.16	HARINA DE CHUÑO X 1KG	Kg.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	80
3.17	LAUREL A GRANEL	Kg.	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6
3.18	MAICENA - ALMONDÓN DE MAÍZ	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.19	MAÍZ POP CORN	Kg.	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	324
3.20	MANI ENTERO	Kg.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.21	MAZAMORRA MORADA INSTANTANEA X 250 GR	Unidad	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
3.22	OREGANO SECO ENTERO A GRANEL	Kg.	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6
3.23	PALLILLO MOLIDO A GRANEL	Kg.	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6
3.24	REFRESCO INSTANTANEO X 18 - 27 G	Unidad	436	436	436	436	436	436	436	436	436	436	436	436	436	436	5,232
3.25	SAL DE COCINA X 1Kg	Unidad	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
3.26	SAZONADOR DE GUSO X 10.5 g AFRICA	EMP X 24 - 26	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.27	SEMOVA DE TRIGO	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.28	SILLAO X 1 Lt.	Unidad	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
3.29	TEA GRANEL	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.30	VINA GRE X 1 L	Unidad	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180



Firmado digitalmente por:  
 RIVERA QUINTANA Zoraida  
 FIR 00107502 Hand  
 Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:  
 ESTROZA RIVERA Madeline  
 FIR 00071028 Hand  
 Motivo: Soy el autor del documento

**PAQUETE N° 4: EMBUTIDOS, CONSERVAS, LACTEOS Y AFINES**

SUB ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGAS												CANTIDAD TOTAL	
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
4.1	LECHE EVAPORADA X 400 GR	Unidad	660	660	660	660	660	660	660	660	660	660	660	660	660	7.920
4.2	MANTEQUILLA X 400 GR	Unidad	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
4.3	MERMELADA X 1 KG	Unidad	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
4.4	QUESO FRESCO DE VACA X 1 KG	kg	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
4.5	SALCHICHA DE POLLO	kg	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	576

**PAQUETE N° 5: VERDURAS, TUBERCULOS Y AFINES**

SUB ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGAS												CANTIDAD TOTAL	
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
5.1	AJÍ AMARILLO O MIRASOL	kg	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	108
5.2	ALBAHACA (AL PESO)	kg	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
5.3	ARVEJA VERDE EN VAINA (AL PESO)	kg	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
5.4	APIO (AL PESO)	Kilos	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
5.5	BIETERRAGA (AL PESO)	kg	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
5.6	BROCOLI (AL PESO)	kg	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
5.7	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	kg	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
5.8	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	kg	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1.800
5.9	CHINCHO (AL PESO)	kg	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	108
5.10	COL CHINA (AL PESO)	kg	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
5.11	COLIFLOR (AL PESO)	kg	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
5.12	CULANTRIO (AL PESO)	kg	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	108
5.13	ESPINACA (AL PESO)	kg	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
5.14	KION FRESCO (AL PESO)	kg	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
5.15	NABO (AL PESO)	kg	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
5.16	OLLUCO FRESCO	kg	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
5.17	PIMIENTO ROJO	kg	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
5.18	PLATANO	Unidad	4500	4500	4500	4500	4500	4500	4500	4500	4500	4500	4500	4500	4500	54.000
5.19	PORD (AL PESO)	kg	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
5.20	REPOLLO (AL PESO)	kg	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
5.21	TOMATE (AL PESO)	kg	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	900
5.22	ZANAHORIA (AL PESO)	kg	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	900

**ITEM N° 6: PAN Y PANETON**

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGAS												CANTIDAD TOTAL	
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
6.1	PAN	Unidad	20150	20150	20150	20150	20150	20150	20150	20150	20150	20150	20150	20150	20150	237.250
6.2	PANETON 900 GR A 1 KG	Unidad	120													120

**ANEXO 02**

**PAQUETE N° 1: CARNES ROJAS Y MONDONGO**

SUB ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
11	CARNE DE CERDO CON HUESO	TIPO: PORCINO NACIONAL / CON HUESO PRESENTACION: ENVASE HERMETICO X KILO CALIDAD: CONSTANCIA DE BENEFICIO EMITIDA POR EL VETERINARIO DEL CAMAL
12	CARNE DE RES PARA GUISO SIN GRASA, CON HUESO	TIPO: VACUNO NACIONAL / PARA GUISO SIN GRASA, CON HUESO PRESENTACION: ENVASE HERMETICO X KILO CALIDAD: CONSTANCIA DE BENEFICIO EMITIDA POR EL VETERINARIO DEL CAMAL
13	CARNE DE RES PURA SIN HUESO	TIPO: VACUNO NACIONAL / CARNE DE RES PURA, SIN HUESO PRESENTACION: ENVASE HERMETICO X KILO CALIDAD: CONSTANCIA DE BENEFICIO EMITIDA POR EL VETERINARIO DEL CAMAL
14	MONDONGO	TIPO: VACUNO NACIONAL FRESCO PRESENTACION: ENVASE X KILO HERMETICA CALIDAD: CONSTANCIA DE BENEFICIO EMITIDA POR EL VETERINARIO DEL CAMAL

**PAQUETE N° 2: CARNES BLANCAS Y PESCADO**

SUB ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
2.1	POLLO SIN MENJENCIA	TIPO: LIMPIO FRESCO NACIONAL / ENTERO SIN MENJENCIA PRESENTACION: ENVASE X KILO HERMETICA CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS AGROPECUARIO, EMITIDO POR SENASA.
2.2	MENJENCIA DE POLLO (LIMPIO)	TIPO: LIMPIO FRESCO NACIONAL / HIGADO, PATA, CUELLO, MOLLERA PRESENTACION: ENVASE X KILO HERMETICA CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS, EMITIDO POR SENASA.
2.3	PESCADO FRESCO	TIPO: LIMPIO BENEFICIADO FRESCO PRESENTACION: ENVASE HERMETICO X KILO CALIDAD: CERTIFICADO SANITARIO EMITIDO POR SANIPES

**PAQUETE N° 3: ABARROTES**

SUB ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
3.1	AJÍ PANCA MOLIDO A GRANEL	TIPO: PANCA SECO MOLIDO A GRANEL PRESENTACION: ENVASADO EN BOLSA HERMETICA X KILO CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM.
3.2	CAFÉ INSTANTANEO X 185 GR	TIPO: CAFÉ SOLUBLE INSTANTANEO PRESENTACION: ENVASADO EN LATA X 185 GR CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM. SEGURIDAD: REGISTRO SANITARIO VIGENTE
3.3	CANELA ENTERA A GRANEL	TIPO: CORTEZA ENTERA A GRANEL PRESENTACION: ENVASADO POR 1KG CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM.
3.4	CHOCOLATE BARRA 90 GR	TIPO: BARRA EN SOBRE DOMESTICA PRESENTACION: SOBRE POR 90 GR. HERMETICA CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM. SEGURIDAD: REGISTRO SANITARIO VIGENTE
3.5	CLAVO DE OLOR A GRANEL	TIPO: SELECCIONADO A GRANEL PRESENTACION: ENVASADO EN BOLSA DE POLETILENO X 1KG. CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM.
3.6	COCOA EN POLVO X 160 G	TIPO: CACAO REFINADO PRESENTACION: ENVASADO, SELLADO EN BOLSA PASTIFICADA DE 160 GR. CALIDAD: CERTIFICADA, REGISTRO SANITARIO Y FECHA VENCIM.



Firmado digitalmente por:  
 RIVERA OJICAÑA Zoraida  
 FIR: 00107582 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 07/09/2021 15:39:45-0500



Firmado digitalmente por:  
 ESTRADA RIVERA Lidia  
 FIR: 00071029 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 07/09/2021 16:03:00

3.7	COMINO MOLIDO A GRANEL	TIPO: MOLIDO SECO A GRANEL PRESENTACION: ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO X KILO CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM
3.8	FIDEO CABELLO DE ANSEL	TIPO: DELGADO PRESENTACION: BOLSA HERMETICA X 250 GR. CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM SEGURIDAD: REGISTRO SANITARIO VIGENTE
3.9	FIDEO SPAGLETTI	TIPO: SPAGUETTI DELGADO PRESENTACION: BOLSA HERMETICA X 500 GR. CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM SEGURIDAD: REGISTRO SANITARIO VIGENTE
3.10	FIDEO SURTIDOS PARA SOFA	TIPO: PASTINAS, SURTIDAS PRESENTACION: BOLSA PLASTIFICADA DE 5 KG. 20 UNIDADES DE 250 GR C/U., RIGOTONI, CARACOL, CANUTO CHICO, CANUTO RAYADO, CODO RAYADO. CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM SEGURIDAD: REGISTRO SANITARIO VIGENTE
3.11	FLAN INSTANTANEO X 250 GR	TIPO: MEZCLA EN POLVO PRESENTACION: SOBRE HERMETICO X 250 GR. CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM SEGURIDAD: REGISTRO SANITARIO VIGENTE
3.12	FRUOL REGIONAL	TIPO: GRANOS SELECCIONADOS SECOS PRESENTACION: ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO X KILO CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM
3.13	GELATINA X 250 GR	TIPO: DOMESTICA SABORES DE FRESA, NARANJA Y PIÑA PRESENTACION: SOBRE HERMETICO DE 250 GR CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM SEGURIDAD: REGISTRO SANITARIO VIGENTE
3.14	GLUTAMATO MONOSODICO X 1KG	TIPO: SAZONADOR NACIONAL PRESENTACION: BOLSA X KILO HERMETICA CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM SEGURIDAD: REGISTRO SANITARIO VIGENTE
3.15	HARINA DE ARVEJA	TIPO: MOLIDA REFINADA A GRANEL PRESENTACION: BOLSA HERMETICA X KILO CALIDAD: REGISTRO SANITARIO Y FECHA VENCIM
3.15	HARINA DE CHILNO X 1KG	TIPO: MOLIDA REFINADA A GRANEL PRESENTACION: BOLSA HERMETICA X KILO CALIDAD: REGISTRO SANITARIO Y FECHA VENCIM
3.17	LAUREL A GRANEL	TIPO: HOJAS SECAS ENTERAS A GRANEL PRESENTACION: BOLSA X KILO HERMETICA CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM
3.18	MAICENA - ALMIDON DE MAIZ	TIPO: FECLA DE MAIZ PRESENTACION: BOLSA X KILO HERMETICA CALIDAD: REGISTRO SANITARIO Y FECHA VENCIM
3.19	MAIZ POP CORN	TIPO: SELECCIONADO PRESENTACION: BOLSA X KILO HERMETICA CALIDAD: REGISTRO SANITARIO Y FECHA VENCIM
3.20	MANI ENTERO	TIPO: ENTERO SECO A GRANEL PRESENTACION: BOLSA X KILO HERMETICA CALIDAD: REGISTRO SANITARIO Y FECHA VENCIM
3.21	MAZAMORRA MORADA INSTANTANEA X 250 GR	TIPO: MEZCLA EN POLVO DOMESTICA PRESENTACION: SOBRE X 250 GRAMOS CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM SEGURIDAD: REGISTRO SANITARIO VIGENTE
3.22	OREGANO SECO ENTERO A GRANEL	TIPO: HOJA SECA A GRANEL PRESENTACION: BOLSA X KILO HERMETICA CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM
3.23	PALILLO MOLIDO A GRANEL	TIPO: MOLIDO PURO A GRANEL PRESENTACION: ENVASE POR KILO CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM
3.24	REFRESCO INSTANTANEO X 18 - 20 G	TIPO: MEZCLA EN POLVO DOMESTICA PRESENTACION: SOBRE X 18 - 20 GRAMOS CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM SEGURIDAD: REGISTRO SANITARIO VIGENTE
3.25	SAL DE COCINA X 1Kg	TIPO: YODADA PRESENTACION: ENVASE POR 1 KILO CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM SEGURIDAD: REGISTRO SANITARIO VIGENTE



Firmado digitalmente por:  
RIVERA QUICANA Corcida  
FIR 00107582 hard  
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:  
ESTRADA RIVERA Mada  
FIR 00871028 hard  
Motivo: Soy el autor del documento

3.26	SAZONADOR DE GUISO X 10.5 g APROX.	TIPO: SAZONADOR SABOR A CARNE Y A POLLO PRESENTACION: ENVASE SELLADO X 24 - 26 CLIBITOS CALIDAD: REGISTRO SANITARIO Y FECHA VENCIM.
3.27	SEMOLA DE TRIGO	TIPO: DE TRIGO A GRANEL PRESENTACION: BOLSAS O SACOS X KILO CALIDAD: REGISTRO SANITARIO Y FECHA VENCIM.
3.28	SILLAO X 1 LI	TIPO: DE SOYA PRESENTACION: FRASCO DE 1000 ML. SELLADO CON PREGINTO CALIDAD: REGISTRO SANITARIO Y FECHA VENCIM.
3.29	TE A GRANEL	TIPO: A GRANEL PRESENTACION: ENVASADO X 1 KG. CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM.
3.30	VINAGRE X 1 L	TIPO: TINTO PRESENTACION: BOTELLA POR 1 L. SELLADO CON PREGINTO CALIDAD: REGISTRO SANITARIO Y FECHA VENCIM.

**PAQUETE N° 4: EMBUTIDOS, CONSERVAS, LACTEOS Y AFINES**

SUB ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
4.1	LECHE EVAPORADA X 400 GR	TIPO: LECHE PURA DE VACA EVA PORADA PRESENTACION: CAJA DE 48 LATAS GRANDES DE 400 GR. CALIDAD: REGISTRO SANITARIO Y FECHA VENCIM.
4.2	MANTEQUILLA X 400 GR	TIPO: MANTEQUILLA CON SAL EN BARRA PRESENTACION: PAQUETE X 400 GRAMOS CALIDAD: CERTIFICADA Y FECHA VENCIM. SEGURIDAD: REGISTRO SANITARIO VIGENTE
4.3	MERMELADA X 1 Kg	TIPO: PIÑA, NARANJA Y FRESA PRESENTACION: ENVASE DE PLÁSTICO DE 1 KG. CALIDAD: REGISTRO SANITARIO Y FECHA VENCIM.
4.4	QUESO FRESCO DE VACA X 1 KG	TIPO: DE VACA PRESENTACION: EMBOLSADO X 1 KG. CALIDAD: REGISTRO SANITARIO Y FECHA VENCIM.
4.5	SALCHICHA DE POLLO	TIPO: ESCALDADO PRECOCIDO DE POLLO PRESENTACION: ENVASADO EN BOLSA DE POLETILENO SELLADO, ROTULADO X 1 KG. CALIDAD: REGISTRO SANITARIO Y FECHA VENCIM.

**PAQUETE N° 5: VERDURAS, TUBERCULOS Y AFINES**

SUB ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
5.1	AJI AMARILLO O MIRASOL	TIPO: FRESCO PRESENTACION: POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACION SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.2	ALBAHACA (AL PESO)	TIPO: FRESCO PRESENTACION: POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACION SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.3	ARVEJA VERDE EN VAINA (AL PESO)	TIPO: AMERICANA FRESCA PRESENTACION: POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACION SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.4	APIO (AL PESO)	TIPO: FRESCO PRESENTACION: POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE/GRANDE, SIN HOJAS CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACION SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.5	BETERRAGA (AL PESO)	TIPO: CABEZAS GRANDES PRESENTACION: POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE, UNIDADES DE 150 GR APROX. CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACION SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS



Firmado digitalmente por:  
 RIVERA QUICANA Zoraida  
 FIR: 00107502 Hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 07/09/2021 15:40:19-0500



Firmado digitalmente por:  
 ESTRADA RIVERA Mabelen  
 FIR: 00071028 Hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 07/09/2021 16:03:47

5.6	BROCOLI (AL PESO)	TIPO: FRESCO PRESENTACION: UNIDADES DE 500 GR. APROX. CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.7	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	TIPO: FRESCO PRESENTACION: ATADO POR 1 KG. CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.8	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	TIPO: FRESCO PRESENTACION: SACO X KILO CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.9	CHINCHO (AL PESO)	TIPO: FRESCO PRESENTACION: POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE/GRANDE CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.10	COL CHINA (AL PESO)	TIPO: FRESCO PRESENTACION: POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.11	COLIFLOR (AL PESO)	TIPO: FRESCO PRESENTACION: POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE. UNIDAD MINIMA DE 500 GR. CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.12	CULANTRIO (AL PESO)	TIPO: FRESCO PRESENTACION: EMBOLSADO EN BOLSA HERMETICA POR KILO. CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.13	ESPINACA (AL PESO)	TIPO: FRESCO PRESENTACION: POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.14	KION FRESCO (AL PESO)	TIPO: FRESCO PRESENTACION: POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.15	NABO (AL PESO)	TIPO: FRESCO PRESENTACION: POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.16	OLLUCO FRESCO	TIPO: SERRANO AMARILLO GRANDE PRESENTACION: EMBALSADO EN BOLSA PASTIFICADA POR KILO. CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.17	PIMIENTO ROJO	TIPO: MORRON ROJO FRESCO PRESENTACION: UNIDAD DE 200 GR. CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.18	PLATANO	TIPO: VERDE PARA FREIR - COMUN PRESENTACION: EN RACIMO CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.19	PORO (AL PESO)	TIPO: TALLOS FRESCOS PRESENTACION: POR KILO EN BOLSA TRANSPARENTE CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.20	REPOLLO (AL PESO)	TIPO: FRESCO PRESENTACION: POR KILO EN BOLSA TRANSPARENTE CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.21	TOMATE (AL PESO)	TIPO: FRESCO PRESENTACION: POR KILO EN BOLSA TRANSPARENTE CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS
5.22	ZANAHORIA (AL PESO)	TIPO: FRESCA Y TIERNA PRESENTACION: POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE CALIDAD: CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS



Firmado digitalmente por:  
 RIVERA QUICANA Zoraida  
 FIR 00107502 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 07/09/2021 15:40:34-0500



Firmado digitalmente por:  
 ESTRADA RIVERA Ivadelen  
 FIR 08071028 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 07/09/2021 19:04:09-0500

ITEM N° 6: PAN y PANETON		
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
6.1	PAN	TIPO: FRESCO A GRANEL MODELOS SURTIDOS PRESENTACION: UNIDAD 40 GR CALIDAD: CERTIFICADA
6.2	PANETON 900 GR A 1 KG	TIPO: FRESCO PRESENTACION: UNIDAD DE 900 GR A 1KG (BOLSA) CAJAS DE CARTÓN DE HASTA 06 UNIDADES CALIDAD: REGISTRO SANITARIO Y FECHA DE VENCIMIENTO

ZORAIDA RIVERA QUICAHÑA  
 Documento firmado digitalmente  
 Administradora del CJC Pucallpa  
 PRONACEJ



Firmado digitalmente por:  
 RIVERA QUICAHÑA Zoraida  
 FIR: 00107582 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 07/09/2021 15:04:37-0500

**V°B° Y SELLO  
 ADMINISTRADOR(A)  
 CENTRO JUVENIL**

MADELEN ESTRADA RIVERA  
 Documento firmado digitalmente  
 Directora del CJC Pucallpa  
 PRONACEJ



Firmado digitalmente por:  
 ESTRADA RIVERA Madelen  
 FIR: 08871028 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 07/09/2021 15:04:37-0500

**V°B° Y SELLO  
 DIRECTOR(A)  
 CENTRO JUVENIL**

5

**Nota: Tener en cuenta que la presente convocatoria es para el ITEM PAQUETE 6: PAN Y PANETON – Declarado desierto.**

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**Nota: Tener en cuenta que la presente convocatoria es para el ITEM PAQUETE 6: PAN Y PANETON – Declarado desierto.**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- Licencia de funcionamiento, emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital, donde se encuentra su establecimiento, para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.</li><li>- Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción (Para los paquetes 1, 2, 3, 4, 5 y 6).</li><li>- Constancia de sanidad emitida por la Municipalidad Provincial de la zona para la comercialización de carne de ganado bovino y ganado porcino (según sea el paquete para el que postula).</li><li>- Certificado de salubridad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, a nombre de la empresa natural y/o jurídica (Para los paquetes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de ser el caso).</li><li>- Registro sanitario vigente (Para los paquetes 3, 4 y 6 según corresponda) Las copias de los registros sanitarios de los paquetes a que postula podrán ser descargados de la página Web de DIGESA los mismos que serán corroborados en la etapa correspondiente.</li><li>- Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria (PTHS): Documento emitido por SANIPES, (Para el paquete 2 Sub Ítem 2.3 – PESCADO FRESCO).</li><li>- Certificado de Autorización Sanitaria de establecimientos que procesan alimentos agropecuarios primarios y piensos vigentes, emitido por la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) – MIINAG (Para los paquetes 1, 2, 3, 5 de ser el caso)</li></ul> <p>Estos documentos deben estar a nombre del postor o contratista según corresponda. Sin embargo, en el caso de los Certificados de Autorización Sanitaria el postor podrá presentar una carta de autorización de uso del documento firmado por el titular (empresa que cuente con el respectivo certificado) con fecha máxima de emisión de los 30 días calendarios anteriores a la presentación de las ofertas.</p>
	<b>Importante</b> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<u>Acreditación:</u> <p>Copia de los documentos donde se verifique o acredite fehacientemente lo solicitado.</p>
	<b>Importante</b> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

**Nota: Tener en cuenta que la presente convocatoria es para el ITEM PAQUETE 6: PAN Y PANETON – Declarado desierto**

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: <b>ÍTEM PAQUETE 01:</b> S/ 80, 000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) <b>ÍTEM PAQUETE 02:</b> S/ 100, 000.00 (Cien mil con 00/100 soles) <b>ÍTEM PAQUETE 03:</b> S/ 50, 000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) <b>ÍTEM PAQUETE 04:</b> S/ 50, 000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) <b>ÍTEM PAQUETE 05:</b> S/ 50, 000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) <b>ÍTEM PAQUETE 06:</b> S/ 80, 000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <p><b>ÍTEM PAQUETE 01:</b> S/ 20, 000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) <b>ÍTEM PAQUETE 02:</b> S/ 15, 000.00 (Quince mil con 00/100 soles) <b>ÍTEM PAQUETE 03:</b> S/ 7, 000.00 (Siete mil con 00/100 soles) <b>ÍTEM PAQUETE 04:</b> S/ 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 soles) <b>ÍTEM PAQUETE 05:</b> S/ 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 soles) <b>ÍTEM PAQUETE 06:</b> S/ 15, 000.00 (Quince mil con 00/100 soles)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Ítem Paquete 01:</b> Comercialización de todo tipo de carnes vacuno <b>Ítem Paquete 02:</b> Comercialización de todo tipo de productos hidrobiológicos y/o carne de aves <b>Ítem Paquete 03:</b> Comercialización de todo tipo de abarrotes <b>Ítem Paquete 04:</b> Comercialización de todo tipo de embutidos, conservas, lácteos y afines (incluye sus derivados) <b>Ítem Paquete 05:</b> Comercialización de todo tipo de verduras, tubérculos y afines <b>Ítem Paquete 06:</b> Comercialización de todo tipo de pan, panetón y afines</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## **CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del Suministro de Alimentos sin ficha técnica para el Centro Juvenil de Medio Cerrado Pucallpa, que celebra de una parte el Programa Nacional de Centros Juveniles, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20604920192, con domicilio legal en Av. César Vallejo N° 1184, Urb. Risso, Lince – Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-JUS/PRONACEJ 3ra Convocatoria** para la contratación del Suministro de Alimentos sin ficha técnica para el Centro Juvenil de Medio Cerrado Pucallpa, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el Suministro de Alimentos sin ficha técnica para el Centro Juvenil de Medio Cerrado Pucallpa.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 12 MESES, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Administrador del Centro Juvenil de Medio Cerrado Pucallpa, quien deberá verificar y confirmar la cantidad y la calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales y la conformidad será otorgada por la Administración del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa; para ello deberá contar con el acta de entrega y recepción suscrita por el Director y Administrador del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa, quien deberá verificar y confirmar la cantidad y la calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES:**

Se aplicará penalidades al CONTRATISTA en los supuestos según detalla:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista realice las entregas de los bienes con personal no autorizado. La penalidad se aplicará para los casos estipulados en el numeral 5.1.4. de las EE.TT.	10% UIT.	Acta debidamente suscrita por un representante del contratista y la Administración del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Pucallpa.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. César Vallejo N° 1184, Urb. Risso, Lince – Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-JUS/PRONACEJ 3ra Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-JUS/PRONACEJ 3ra Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> *Ibidem.*

<sup>17</sup> *Ibidem.*

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-JUS/PRONACEJ 3ra Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-JUS/PRONACEJ 3ra Convocatoria**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO PUCALLPA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-JUS/PRONACEJ 3ra Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de DOCE (12) meses, el suministro inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

El plazo de entrega de los bienes será de un máximo de dos (02) días calendario, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para la primera entrega.

ÍTEM PAQUETE	DISTRIBUCIÓN
1	Miercoles de cada semana de 8:30 a 12:00 horas
2	
3	Primeros cinco (05) días calendario de cada mes de 9:00 a 12:00 horas
4	Primeros siete (07) días calendario de cada mes de 9:00 a 12:00 horas
5	Miercoles de cada semana de 8:30 a 12:00 horas
6	PAN: En forma diaria a las 06:00 horas
	PANETON: Primeros 15 días del mes que corresponde la entrega de 09:00 a 12:00 horas

**Nota: Tener en cuenta que la presente convocatoria es para el ITEM PAQUETE 6: PAN Y PANETON – Declarado desierto.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-JUS/PRONACEJ 3ra Convocatoria**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-JUS/PRONACEJ 3ra Convocatoria**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-JUS/PRONACEJ 3ra Convocatoria**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

**Nota: Tener en cuenta que la presente convocatoria es para el ITEM PAQUETE 6: PAN Y PANETON – Declarado desierto.**

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-JUS/PRONACEJ 3ra Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>22</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>23</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-JUS/PRONACEJ 3ra Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

Nota: Tener en cuenta que la presente convocatoria es para el ITEM PAQUETE 6: PAN Y PANETON – Declarado desierto.

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-JUS/PRONACEJ 3ra Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-JUS/PRONACEJ 3ra Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 11

### DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD (Documento a ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - PRONACEJ**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-JUS/PRONACEJ 3ra Convocatoria**  
Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], en mi calidad de postor ganador de la buena pro en el marco del citado procedimiento de selección, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del contrato.
2. En la ejecución del contrato, me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**